

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

- SEÑor: Para complemento y ampiación del real decreto de 31 ue mayo último, publica o en la Gacita de Madrid de 1.º de junio, y por las mismas razones que lo motivaron a fin de produiar e benefico de los intrases del Tesoro y la rapidez en la ejecución de obr. s. El que suscribe, Presidente del Dire terio Miliar, y

de acuerdo con éste, tieme e honor de someter a a aproba ión de V. M. el adjunto proyecto de decreto-ley.

Madrid 22 de agosto de 1924.

SENOR:

A L. R. P. de V. M. MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno. Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decreta, lo signisme:

Articulo única. El art o lo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primerio de julia de 10.1 de cuerdo formate. mero de julio de 1911 quecará recactado en a forma

«A tiou o 56. Que an igualmente exceptua os de 1 s formalidades de subasta o concurso. y p drán ejeutarse por admi ist ación, los servicios siguientes.

1.º Los que no execuan de 25.000 pesetas en su to-

tal importe, o de 5.000 las entregas que deban hacerso anualmente, siempre que éstas no excedan de 10.

2.º Los que después de dos subastas consecutivas en haber licitadores, realicen dentro de los precios y condiciones que sirvieron de tipo para la subasta.

3.º Los que hubiesen sido anunciados a concurso que resultare desierto, bien por no haber presentado propositiones conorque las presentados havos dido de conorques conorques las presentados propositiones conorques la presentado propositiones conorques la propositiones conorques de la conorque del la conorque de la conorque del la conorque de la conorque del la conorque de la conorque del la conorque de la conorque de la conorque del la conorque del la conorque de la conorque del la

posiciones o porque as presentadas hayan aldo dec a-radas inadmi ibles. En tal caso el servicio se realizara en las mismas conditiones fijadas para el con-

4º Los transportes de personas o efectos pertene-d'enies a los ramos de Guerra y Marind, cuando se havan de cicutar en ferrocarriles o por Empresas de transportes maritimes que se rijan por tarifas apro-badas por el Golderno.

5.º Tos de compra de ganado caballar y mular para

el Ejército.

6. Los de ejecución de obras y servicios que se realicen en los Parques. Arsenales y. en general, en los establecimientos industriales o fabri es del Estado; pero no a adquisción de primeras materias para dic..as **q**bras.

7.º Las obras y servicios en cuyo coste por admin'stración, comparado con los de subasta o concurso, pueda lógica y razona amente presumirse que sobtenga una e onomía no inferior al 20 por 100 del importe del presupue to a consecuencia de los materiales y medios auxiliares de que disponga dicha Administración.

Dado en Santander a veintitrés de agisto de mit novec entos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar. MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta)

REALES ORDENES

Ministerio de Estado

En cumplimiento del acuerdo adoptado nor el Direc-torio Mi'itar sobre la prepueste de este Min sterio referente a la Comisión permanente Consultiva para asuntos militares, naveles y sércos que ha de reunirse en Ginebra el día 28 de los actuales.

S. M. el Rey (7. D'g) se ha servido d'smorer asistan a la misma los Generales de brigada D. Juan García Benítez y D. Jorge Soriano, el Capitán de navío D. Joaqu'n Montagut y Miró, los Tonientes coroneles D. Salvador García de Pruneda y D. Manuel Jon Laga y el Capitán de corbeta D. Daniel de Araoz y Arejula, Barón del Sacro Lirio.

De acuerdo con 'o d'spuesto en el real decreto de 6 de mayo y reglamento de 18 de julio últimos se aplicarán, a los efectos de cietas y viáticos, la segunda categoría a los dos efiores Co en a v a t rece a a la segunda. Jefes excepción necha del Capitán de corbeta Sr. Baron del Sacro Lirio, que no percibirá emolumentos de ninguna clase.

De real orden lo digo a V. S. para su conceimiento y efectos. Dios quarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1924.

·El Subsecretario encargado del Ministerio, P. D.

MARQUÉS DE TORREHERMOSA

Señor Habilitado de este Ministerio. ***** V

(De la Gaceta)

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaria

CRUCES

Se concede al alférez de Infantería (E. R.) don Lorenzo Montes Martínez permuta de seis cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, concedidas por reales órdenes de 28 de enero de 1910 (D. O. núm. 24), 30 de abril y 13 de mayo de 1912 (D. O. números 101 y 110), 14 de junio de 1914 (D. O. núm. 155), 16 de noviembre de 1915 (D. O. núm. 258) y 8 de noviembre de 1916 (Diario Oficial núm 261), por otras de primera clase de la misma orden y distintivo.

25 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

CURSOS DE CAPITANES

Circular. Se designa a los 12 capitanes del Cuerpo de Estado Mayor que a continuación se relacionan, para asistir a los cursos especiales para los de dicho empleo próximos al accenso, según lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 26 de mayo y 16 del actual (D. O. núms. 120 y 183).

26 de agosto de 1924.

Señor...

D. Luis Peral Sáez, de la Comisión Geográfica del Norte de España.

 M.guel Iglesias Aspiroz, de la Capitanía general de la sexta región.

» Manuel Morgado Antón, de la primera d'visión de Caballer a

» Enrique Ruz y Ruiz, de la Capitanía general de la primera región.

» Manuel Arizcun Moreno, de la misma.

Isidro Ortiz de Zárate y Garnica, de la Comisión Geográfica de Aragón.

Francisco Sanguino Benítez, del Gobierno Militar de Málaga.

Emilio Poyg Mora, de la Capitanía general de . la cuarta región.

 Manuel Vázquez Sastre, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar,

Jesús Cuadrado Juárez, de la Capitanía general de la primera región.

 Mario González Revenga de la Capitanía gencral de la octava región.

José Millán Díaz, dol Gobierno Militar de Cádiz.

DESTINOS

Circular. Por los Cuerpos de Caballería de la tegión respectiva, se destinará un ordenanza montido permanente al Ministro de la Guerra y Generales y jefes que figuran en la relación que a co tnuación se publica

"Los Generales de las Brigadas montadas no abrarán uno de ellas no teniendo derecho los demás Genarales y jefes a este servicio con el carácter de per-

manencia que se indica, sin perjuicio de que en los actos del servicio se le designe a todos los que reglamentariamente les corresponde,

26 de agosto de 1924.

Señor...

Capitán General del Ejército. Jefe del Estado Mayor Central.

Segundo jefe del mismo.

Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

General Subsecretario,

Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias.

Gobernadores militares de Madrid Barcelona, Cádiz, Ferrol, Cartagena, Campo de Gibraltar, Mallorea, Menorca, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Generales de división que tengan mando de ellas. Inspector general de Caballería.

General Jefe de la Casa Militar.

Generales y jefes ayudantes de S. M. Jefes y oficiales de Estado Mayor de las Cor

Jefes y oficiales de Estado Mayor de las Comisiones Topográficas.

Circular. No habiendo desaparecido las causas que aconsejaron a dictar las reales órdenes de 22 de mayo de 1914, 19 de septiembre y 21 de noviembre de 1923, relativas a turnos para cubrir las vacantes en las unidades expedicionarias que en Africa tienen el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones y el batallón de Radiotelegrafía de campaña, se declaran subsistentes las mencionadas disposiciones, y los jefes y oficiales que tengan su destino en las referidas unidades en la Península, no se les exime del que, por turno general, des pudiares corresponder en Africa.

26 de agosto de 1924.

Señor...

Se destina a los Grupos de Fuerzas Regulares Indigenas que se indican, a los oficiales de Infantería y Caballería comprendidos en la alguiente mución, en vacantes de plantilla que de sus clases existen.

26 de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares. Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventos general del Ejércio.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUM. 1

Capitán de Infanteria. D. Antonio Montis Castelló, del regimiento Palma. 61. Otro, D. Fidefonso Sánchez Ledesma. del de Infante; 5. Alférez de Caballería, D. José González Guzmán, del de Cazadores Treviño, 26.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE MELILLA NUM. 2

Capitan de Infanteria. D. Juan Valdes Martell, del regimiento San Fernando. 11. Temiente de Infanteria. D. Tomás Samper Sanz, del de

San Marcial, 14.
Otro, D. Pascual Rey Arias, del de Burgos: 86.
Alférez de Infanteria, D. Fernando Castro Gancedo, del
de Serrallo, 69.

Otro, D. June Lopez Garcia; acl de Vergara; 57.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE CEUTA NUM. 3

Teniente de Infanteria, D. kicando Muro Rioboo, del regimiento Ceuta, 60.

Otro D. Antonio Alonso Zorita, del mismo.

Alférez de Infanteria. D. Atau fo Alvarez Bartolomé, del batallon de Cazadores Madrid, 2.

Otro. D. Federico Rabadán Calbano, del regimiento Ma-

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE LARACHE NUM. 4

Capitán de Infantería, D. Emilio González Salón, del batalión de Cazadores Arapiles, 9.

Teniente de Infantería, D. Francisco Carracedo Bláz-

quez, del de Chiclana, 17. Alférez de Infanteria, José Quilis Alfonso, del regimiento San Fernando, 11.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE ALHUCEMAS NUM. 5

Capitán de Infantería, D. José García Miranda y Esteban-Infantes, disponible en la segunda region.

PLANTILLAS

Circular. La plaza de comandante de Caballería que se ha creado en la plantilla del Depósito de ganado de Larache, se compensa con la disminución de otro de igual categoría en el regimiento de reserva de Sevilla.

26 de agosto de 1924.

Señor...

El General encargade del despacho DUQUE DE TETUAN

- Estado Mayor Central del Elército

CURSO ESPECIAL DE CORONELES

Circular. Se resuelve que al curso especial de coroneles de las Armas combatientes próxim s al acerso, dispuesto por reales órdenes de 26 de mayo y 31 de julio filtimos (D. O. núms. 126 y 171), asistan en lugar de los coroneles D. Fernando Martínez Piñeiro y don Luis Andrade y Roca, de Tufantería e Ingenie os, respectivamente, los de igual empleo y Arma D. José Asensio Ibáñez y D. José de Cample y Munilla.

25 de agosto de 1924.

Senor...

CURSO DE CAPITANES DE CABALLERIA

Circular. Como complemento a la real orden circular de 26 de mayo último (D. O. núm 120), en la parte referente al curso de capitares de Caballería próximos al ascenso, se resuelve lo siguiente:

1.º Se aprueban, el programa, plan de necesidades y presupuesto formulado por la cuarta Sexción de la Escuela Central de Tiro, para la celebración de la dos primeros períodos del curso que señala el apartado C) de la mencionada real orden circular, en los dias que allí se indican y (on asistencia del persone) que a menciona en la real orden circular de 16 del actual (D. O. nam. 188).

2.º Este curso tendrá como período de prenaración los diez y siete iltimos días del mes de agosto, quedando el grupo de Caballería de l'estrucción, durante este fism-Po y hasta la terminación de dicho curso, a las ordenes de coronel director de la cuerta Sección de la Escueia Central de Tiro.

3.º Los capitanes que asistan a este euro disfratarán, con cargo al presupue-to del mismo, desde el día que abandonen su habitual residencia hasta su regreso, as dietas regamentarias; efectuando sus viajes per ferrocarril y via maritima por cuenta del Estado, para lo cual sea Capitanes generales expedirán les curres-pondientes pasaportes con la antelación necesaria para que puedan verticar su presentación en los oca-es de la Escuela, en Madrid (Cuartel del Conde Duque), el día 1.º de septiembre próximo, a 125 nueve de la mañana

4.º Los capitanes que asistan al primer período de este curso, quedan obligados a redactar una memoria, con arreg o a lo que preceptus la real orden circular de 23 de abril de 1924 (D. O. núm. 96), y en a piezo que la misma señala, con opción a los premios estatindos en dicho texto y ateniéndos al redactarlas a las orientaciones que la misma real orden especifica.

5.º Para 'os trabajos preparatorios y 1ea izreión del curso, queda facultado el coronel director de la citada cuarta Sección para trasladarse con todo el personal de jefes, oficiales y tropa, al campamento de Carabanchel

6.6Asistirán a este curso los capitanes de Cabalieria que dispone la real orden circular de 16 del actual

(D. O. núm. 183).
7.º Para los servicios complementarios y suxiliares, el Capitán general de la primera región dispon-drá que por los Cuerpos, Centros y servicios de ella se pongan a disposición de la ya mencionada cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro y ocando esta lo solicite, los elementos signientes:

Dos camiones de Intendencia, de dos tomeladas.

Dos ómnibus automóviles del Ceniro Electrotégnico para transportar al campamento de Carabanchel 40 oficiales.

Un carro algibe o carros subas de las unidades de Instrucción

El personal que sirve los dos eamiones y omnibus automóviles devengará, mientras esté agregado a la cuarta Sección, los pluses reglamentarios, con cargo al presupuesto de este curso. 8.º Por este Ministerio se dispondrá lo conventente

para que se facilite en el plazo más breve a la cuarta Sección de la ya citada Escuela de Tiro, 12 furiles ame-

tralladores.

9.º La dirección de Aeronáutica dispondrá que el aerodromo de Cuatro Vientos tacilite a la repetida ouarta Sección, un avión con todos sus servicios y observador para la ejecución de los ejecucios que han de realizarse en combinación con la aviación.

10.º El ganado que asista a estes ejercicios tendra.

derecho a las raciones que marcan las disposiciones vi-

gentes.

gentes.

11.º La Comisión de Experiencias y Comprobación del Material de Artillería, el Parque de Artillería de la primera región, la Fábrica de Pólvoras de Granada y la Pirotecnia Militar de Sevilla, consignarán y entregarán a la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro, antes del 1.º de septiembre, los siguientes elementes. mentos:

60.000 cartuchos de guerra Mauser. Petardos cebos, 250.

Idem num. 1, 175. Idem num. 2, 175. Idem num. 3, 180. Idem num. 4, 50. Cebos eléctricos, 50. Idem ordinarios, 50. Detonadores completos, 100. Mecha rápida (metros), 100. Mecha lenta (rollos), 6.

12.º La Intendencia general militar librará, con la debida anticipación, al pagador de la Escuela de Tiro, la cantidad de 80 000 pesetas a que asciencie el presupuesto aprobado para este curso por real unden direntar de 19 de agosto (D. O. mim. 185).

25 de agosto de 1924.

Seffor...

CURSO DE CAPITANES DE ARTILLERIA PROXIMOS AL ASCENSO

Circular. Como complemento a la real orden circular de 26 de n'ayo úl imo (D. O. núm. 120) en la parte referente al curso de capitanes de Artilleria proximas al ascenso, se resuelve.

Primero. Se aprueban el programa-plan de necesidades y presupuestos formulados par la primera Sección de la Escueia Central de iro para la ce ebración de los dos primeros per odos del curso que senala el arartado C) de la muncionada real orden circular en los disque a a se ira cas y con asiste ca de a se a e ra y cinco capitanes que se mencionan en la real orden

circu ar de 16 del corriente (D. O. núm. 183).

Segundo. Este curso tendrá e mo reviodo de preparación los diez y siete últimos días del mes de agosto, quedando durante ese tiempo y hason la terminación de dicho cur o el Grupo de Instrucción de Atillería a las inmed atas ordenes de corone de la primera Sec-ción de la Escuela Central de Tro, para todo o referente a preparación y realización de e ercicios, sin que en el referido tiempo p este servicio alguno que lo separe de come ido que se le asigne en dichos plazos.

Tercero. Les capitanes que asistan a este cur o disfruarán, con cargo al presupuesto del mismo, lesde el dia en que abandone i su hab tual res dencia has a su rrespondientes pasapore, con la ante acto necesada para que pue lan cuiticar su pres niación en los lica-los de la Escuela en Madrid, el d.a 1.º de septiembre, a las nueve de la mafiana

Cuarto. Los capitanes que asistan al primer perfolo del curso quedan obligados a redactar una Memoria con arregio a la real orden circu ar de 23 de abril de 1924 (D. O. min, 96), y en el plazo que la mama se-fia'a, con opción a los promos estatuidos en dicho texto y atenié idose al reductarlas a las orientaciones que la misma real orden especifica.

Quinto. La Dirección de Aeronáuti a dispondré que el aeródromo de Cuatro Vientos facilito a la primera Socción un aeropiano con estación de radio, piloto y obsevedor, a ser p s'ble oficial de Artilleria.

Igualmente concurrirá una unidad de Acrostac en para practicar durante el curso la observación aén a con globo; los gastos y dietas que originen ambre servicios serán con cargo al ciédito para instrucción y práct cas da Aeronáutica.

Sexto. El parque de Artillorie de la primera región facilitará a la primera Succión de la Escuela Central de Tiro, las municiones siguientes:

marucción para cañón de Limpou & Ch. grath it 7'5 cm. t. r. mod. 1906, 400

Idom de G. R. nara M. de 7'5 cm. t. r. mod: 1906.507: Idem de G. M. para C de 7'5 cm. t. r. mod. 1906,

Idem de salvas para C. de 7'5 cm. t. r. mod. 1906, 300. Kilogramos de rolvora num. 1 bis, tuhu'ar, prei 103 ejercicios que se hagan con carga reducida o n el C. de 7'5 cm. t. r. mod. 1906, 50

D'enarca do carga núm. 1, de granada de instrucción de obis de 15'5 cm. t. r. mod. 1917, 250: Disparce de carra num. 1, G. R. de obus de 15'5 cm. de

t. r. mod. 1917, 100.

Sentimo. Para los trabajos complementarios y auxitiares, el Capitán reneral dispondrá se pongan a dispo-sición de la menciona a primera Socción de la Fiscue a Central de Tho, cuando (sia lo solicita, dos automóviles de' Omtro E'ectroiconico para transportar al campamento de Carabanchel 45 oficiales.

El presonal que los siva devengará mientras ecté exregado a la primera S celó l'os plues reclama tários con cargo al presumeste de la Esque a de l'iri, la que satisfará también los gastos de esencia y grasos.

-Octavo. La Intendencia general m'ilitar librara con la debida anticipación al pagador de la Escuela Coniral de Tiro la cantidad de cincuenta mil pesetas a que asciende el presupuero para este curso, aprobado por real orden circular de 19 del actual (D. O. número 185).

26 de agosto de 1924.

Señor...

CURSO PROFESIONAL DE EXPERIMENTACION

Circular. En cumplimiento de lo dispuesto en las realer ordenes circulares de 14 de mayo y 5 de agosto de 1921 (C. L. rúms. 189 y 319), se resue ve que el eurso profesional de expelimentación para o cial s de Intendencia, se ce chie a partir del 1.º de sept embre en el Establecimiento Central de Intene en la, el que se rj sa á en un toio a lo lispu ste en cicha soberancadisposiciono, de le do determinar al rencarse e pro-grama qué enseñanzas téchicas de labratorio y gabinte de las que mercora e párrifo segundo del articido cuarto de la primera de las citadas disposiciones habrán de seguirse en otros estable in le t s ofcials o privacos, tacióndose al efecto as oport n s gestiones, si para este curso fuera pesibe, por el Establec'm ento Central o por la In enden la general, segun proceda.

25 de agosto de 1924.

Señor,...

CURSO DE LA SEGUNDA SECCION DE LA ESCUELA DE TIRC

Circular. Se resuelwa que len suspendidas temporarmente los cursos que habían de llevarse a enbo en El l'errol o cons 1 a 20 e ep i o b e y 27 e secti b e la de 7 de o tubre provinos según le dispuesto en la ceal orden circular de 26 de mayo d'timo (D O, núm. 120), en sus titu'os I, apartado C núm 5, parrafo h) v II; apartado D, párrofo a), de dicha sobe ana dispresición; debiendo efectuarse en los meses de mayo y junio p 6ximes, bion entendido que ol período proparatorio de los mismos comenzará con cuaranta días de anticipación, a la focha definitiva que se señale ulteriormente la a di comienzo de dichies cursos.

Por la Sección de Artillería de este Ministerio se sefiniarán los quince capitante, que han de asiatir al pri-mero de dichos cursos, eligiéndolos entre el total de los que asistan al de capitanes próximos al ascenso.

26 de agosto de 1924.

Señor...

EJERCICIOS TACTICOS Y LOGISTICOS

Circular. Se resuelve queden en suspenso los ejerciolos de conjunto tártico logísticos de la 13 división, que deberían celebrarse en el mes de octubre próximo.

25 de agosto de 1924.

Señor...

EXAMENES

Circular. Se accede a la petición hecha por el teniente de Cahallería con destino en la Escuela de Equitación Militar D Julio García Fernández, do ser examinado por dicho Centro a fin de acreditar las condiciones y conoci ientos neces rios para la posesión del título de Profesor de Escuela, por su especial situación y en vista de que por causas agenas a su voluntad no ha seguido los cursos reglamentarios.

28 de agosto de 1924.

Señor...

El Osneral encarrado del despacho DUQUE DE TETUAN

Seccion de Infunteria

DESTINOS

Circular. Se resuelve, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que el músico de tercera Miguel García Andrés, sea baja en la próxima revista en el batallón de Cazadores Madrid núm. 2, y alta en el regimiento La Victoria núm. 76, en clase de educando, y que en lo sucesivo firmen los interesados el compromiso de cuatro años en el momento que comiencen a rervir su nueva clase en el cuerpo que obtuvieron la plaza, dándose carácter general a esta disposición.

25 de agosto de 1924.

Señor...

I'l General encargado del despacho Dijorie de Terrian

Sección de Caballeria

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una vacante de teniente coronel jefe de estudios y otra de teniente ayudante de profesor que existen en la Escuela de Equitación Militar, para que puedan ser solicitadas por los de dichos empleos del arma de Caballería, en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta d'sposición. Las instancias serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los solicitantes, acompañadas de copias de las hojas de servicios, de hochos y demás documentos que acrediten su aptitud.

26 de agosto de 1924.

Señor...

ESCUELAS PRACTICAS

La relación inserta a continuación de la real orden circular de 22 del actual (D. O. núm 187). referente a asistencia de jefes y oficiales de Caballería a las Escuelas prácticas de su Arma, se entenderá ampliada en el sentido de que el coronel D. Miguel Núñez de Prado y Susbielas, Inspector de la quinta Zona Pecuaria y en comisión en el servicio de aviación, se agregará al regimiento Húsares de la Princesa, para presenciar el ejercicio de doble acción del mismo.

26 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generalics de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor general del Ejército

PLANTILLAS

Circuler. Las p'artillas de los Centros d l Arma de aballería que se expresan a centinuación, quedarán eformadas en la forma que se indica.

26 de agosto de 1924.

Señor..

CENTROS	Saboficiales	Sargentos	Cabos	Herradores de 1.ª	Herudores de 2*	Herradores de 3	Forjadores	Trompetas	S idados de 1 *	Soldados de 2"	TOTAL	Caballos
Academia Caballería Escuela Central Firo Escuela Equivación	. 1 . 1 . 2	• 4 9	12 5 16	1 1 1	2	2 * 2	2	4 1 3	2 * 3	257 129 205	. 89 141 244	297

RETIROS

Se concede el retiro para los puntos que se indican en la signiente rela ón, al jete y oficial de Caballer a, comprendidos en la misma, causando ba, a por fin del corriente mes en el Arma a que pertenecen.

26 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

Nomenas of Los Interacados	Emplede	Cuerpos a que perteneces	Galle 0	P
in the second se		The second secon	PRODIC	Frevincia .
D. Julio Sás Sierra	Comte (S. R.)., Coniente (E. R.).	fecto al 6.º reg de rva repósito . e capallos semen-	Vitoria	Alava.
		tales de 6.º sona pecuaria .	Palencia	Caceres.

El General enca gado del despacho,
Duqua da Tatuar

Seccion de Artilleria

CUOTAS FINALES

Se resuelve le sean reintegradas 500 pesetas, importe de cuota final, que como voluntario de Afriea y acogido a la ley de 5 de junio de 1912, percibió el forjador del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, Aurelio Mon eón Benito, en el regimiento Cazadores de Vituria, 28.º de Caballería y que le han sido descontadas, en virtud de lo dispuesto por real orden de 15 de noviem-bre último (D. O. núm. 255), por hallarse en el mismo caso que el de igual clase Silverio C'emente Duarte, a quien por real orden de 7 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 251), se le concedió este beneficio, y carecer de efectos retroactivos la de 8 de marzo de 1918 (D. O. núm. 56).

25 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta. Señor Interventor general del Ejército.

EXCEDENTES

Queda en situación de excedente sin sueldo en la primera región y afecto a la Comisión de Investigación de Industrias civiles de la misma, el auxiliar de almacenes de segunda el se de! personal del material de Artiller a, D, Ramón Gonzá ez Sanz, de conformidad a lo dispuesto por real decreto de 22 de enero y real orden circular de 6 de febrero último (D. O. núms. 20 y 31), por prestar sus servicios como encargado y jefe del tallor de reparaciones de automóviles de la Casa Garcia Rivero, de esta Corte.

25 de agosto de 1924.

Señor Capitán general do la primera región.

Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles e Interventor general del Ejército,

INUTILES

Causa baja en el Ejército por haber resultado inútil para el servicio y carecer de derecho a ingreso en Inválidos, el soldado de Artillería, Jaime Piñol Anguera, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 6 del mes actual, por curo A'to Cuerpo se le hará el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

25 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e interventor general del Ejército.

> El General encargado de despacho. Directs on Therman

Seccion de insticia o Azontos generales

CONDECORACIONES

Se aprueba la concesión de les condecoraciones que se indican, al jefe y oficiales que a continuación se expresan:,

Comandante de Ingenieros, D. Mariano Zorrilla : Señor Interventor general del Ejército,

Polanco, adición del pasador «Larache» en la Me-

dalla Militar de Marruecos, que posee. Cap tán de la Guardia Civil, D. Pedro Cortaire Elizagaray, Medalla Militar de Marruecos con e' pasador «Melilla».

Capitán médico de Sanidad Militar, D. Narciso Barbero Tirado, Medalia de Africa sin pasador.

25 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y octava regiones.

Se autoriza al general de brigada honorario, D. Antonio Garrido V'llazán, para usar sobre el uniforme las insignias de Caballero de Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso XII y que se le anote esta circunstancia en su documentación militar en armonía con lo dispuesto en la real orden cireular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. número 387), y artículo 27 de las instruce ones generales sobre redacción de hojas de servicio de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340), no procediendo su inclusión en el «Anuario Militar», por no figurar en éste la expresada condecoración.

25 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región. El General encargado del despacho, DUQUE DE TETEAN

leción de instrucción.Recintraler to v CREITOS OPERAS

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el arcenso hecha por V. E. a favor de los oficiales de ese Cuerpo comprend dos en la siguiente relación.

25 de agosto de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Tenientes (F. R.)

D. Pedro Jiménez Domínguez. > Epifanio Valle Fernández.

Alférez (E. R.

D. Ignacio Luengo Cabero.

ASCENSO3

Se concede el empleo superior inmediato con la antigüedad que a cada uno se le señala, al personal de ese Cuerpo, que figura en la siguiente relación.

25 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Cuerpo y Cuartel de Inválidos.



	-
RECORD	
RI	T
9/	A
	č

. Empleo		Emples -		Antigueda	ıd .
	·	que se les confiere	Dia	Mes	Año
Otro	> Corenze Havalón de Fez > Ovidio C a Puente	d m	14	dem .	924 1924 1924 1924

CARABINEROS

Se desestima petición del vecino de Lladorre (Lérida), Jacinto Ros Bringue, en suplica de ingreso en Carabineros por no haberse hecho constar en su primera solicitud ni en el certificado extracto de la copia de su fil ac ón el haber sido herido en campaña y en la actualidad llevar más de dos años separado de filas.

25 de agosto de 1924.

Señor Director general de Carabineros. Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Se designa para ocupar la plaza de jefe del Detail y Contabilidad de la Academia de Ingrnieros, an ne a a a concurso por ras orden circular de 21 de junio último (D. O. núm. 139). al teniente coronel de dicho Cuerpo D. Carlos Masquelet I acaci, con destino en la Comandano a de la Base Naval de El Ferrol.

26 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de 'a octava región, Intervertor general del Ejército y Director de la Academia de Ingenieros.

Merttos

Traduce francés. Dos años un mes y veinticirco días de servicios en Africa. Once meses y diez y siete días de abonos de campaña. Recompensado con dos cruces rojas del Mérito Miliar de segunda clase y Medrlla de Marruecos con pasador Tetuán. Se haila en poseción de una cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar. Cruz y Placa de San Hermenegildo y medalla de Alfonso XII. Tiene una nota laudatoria en su hoja de hechos y ha sido fel citado cinco veces por el buen estado del regimiento de Pontoneros, a que perterecta y otros servicios. Ha desempeñado comisiones de auxi ir de Mayoría, oficial de almacén y detell. Ha sido profesor de la Academia del Cherpo. Es profesor eventual de la Academia del Cherpo. Es profesor eventual de la Academia de Ingenieros y maquinistas de la Armada. Es autor de obras que sirven de texto en la Academia de Ingenieros.

Cesa, a voluntad propia, en la comisión que como profesor desemneña en la Academia de Infantería el capitán D. Víctor Martínez Simancas, incorporándose a su destino de plantilla en el regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

25 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Inteventor general del Ejército y Director de la Academia de Infantería.

GUARDIA CIVIL

El suboficial de la Guardia Civil, retirado por reas orden carcular de L.º de febrero último («Diario Oficial» núm. 27), D. Gabriel Vázquez Cabrero, causa alta nuevamente en dicho Cuerpo. en
atención a h bérsele rectificado por otra de 4 del
actual la fecha de su nacimiento y no cumplir por
ello la edad reglamentaria para el retiro hasta el
13 de enero del ano próximo venidero, siendo colocado en el escalatón de su clase en el lugar
correspondiente.

25 de agosto de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil,

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la terra ra v septima regiones e Interventor general del Ejército.

INUTILES

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se deniega el ingreso en el Cuerpo de Inválidos al teniente de Infanteria (E. R.) D. Juan Barceló Muñoz, retirado por inútil.

25 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

INVALIDOS

Se concede ingreso en ese Cuerpo como paisano al súbdito checo-slavo, Carlos Giersig Seux, licenciado por inútil y con el haber de un cabo, empleo que se le concedió en el Tercio de Extranjeros por méritos de guerra al ser herido, como comprendido en los artículos primero segundo y séptimo del vigente reglamento de dicho Cuerpo.

25 de agosto de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Se concede ingreso en ese Cuerpo al soldado de Infantería Iluminado Sánchez Molina, licenciado por inútil.

25 de agosto de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invándos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitan general de la primera región e Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Se conceden 25 días de licencia por asuntos propios para Burdeos, Lourdes y París (Francia), al capitán de la Guardia Civil D. Jesús López Lapuente.

25 de agosto de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil. Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Bernabé Gijón y doña Manuela Catalina Santos Ramírez, respectivamente, a los tenientes de la Guardia Civil. D. Germán Corral Castro y D. Manuel Franco Pineda.

25 de agosto de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Blanco García, al teniente de Carabin ros, con destino en la Compeñía exenta de Melilla, D. Antonio Rodríguez Bolonio.

25 de agosto de 1924.

Señor Director general de Carabineros. Señor Comandante general de Melilla.

OPOSICIONES

Circular. Se convoca a oposiciones para cubrir por turno correspondiente y conforme ocurran vacantes. 15 placis de músicou mayores de terrera clase del Ejército, con arreglo al reglamento y programa aprobado por real orden circular de 24 de noviembre de 1920 (D. O núm. 268), dando principio los ejercicios de las mismas el día 1.º de enero próximo.

25 de agosto de 1924.

Señor...

PASES A OTRAS ARMAS

Se elimina de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros, al teniente de Infanteria, con des-Andalucía núm. 52, don Guillermo Wesolouski Zaldo.

25 de agosto de 1924.

Señor Director general de Carabineros. Señor Capitán general de la sexta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Los jefes y oficiales de la Guardia Civil que prestan servicio en el Cuerpo de Seguridad. cuyos nombres se expresan en la siguiente relación, cesaran de percibir sus haberes por dicho Instituto, en virtud de haber sido incluídos óstos en el presupuesto de la Dirección general do Seguridad siendo dados de baja administrativamente en los Tercios que también se mencionan y continuando disponibles en las regiones en que actuimente se encuentran, en analogía a lo resuello para los coroneles del repetido Instituto que des-

empeñan los cargos de Director general de Seguridad y jefes superiores de l'olicia gubernativa, debiendo surtir efectos esta dispesición a partir de 1.º del mes próximo pasado.

25 de agosto de 1924.

Señor...

Coronel

D. Vicente Tomás Tizol, del 14.º Tercio.

Tenientes coroneles

- D. Agustín Alvarez Navarro, del tercer Tercio.
- > Federico de la Cruz Boullosa, del primer Tercio de Caballería.
 - José Sanjurio Rodríouez Arias, del 14.º Tercio.
- Ignacio Reparaz Rodríguez Baez, del primer Tercio.

Capitanes

D. Ramón Albarrán Ordóñez. del 14.º Tercio

Rogelio González Fortes, del primer Tercio de Caballerí.a

Tenientes

- D. Valeriano Domingo Barredo, del primer Tercie.
- Justo Kvvielta Peña, del 13.º Tercio.
- Luis Alvarez Madurga, del primer Termo de Caballería.
- Celestino Hernando García, del 21.º Tercio.
- Simón Vázquez Cabrera, del tercer Tercio.
- Luis Castell Salido, de la Comandancia de Ca-
- Ignacio Pizarro Corrales, del primer Tercio de Caballería.

Alférez

D. Diego del Valle Trigo, del primer Tercio.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta al servicio activo, al escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de oficinas militares, D. Gabriel Puente Tortosa, de reemplazo por enfermo en esa región, quedando disponible en la misma, hasta que le corresponda obtener cowcación.

25 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región. Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho DUQUE DE TETUAN

Intendencia General Militar

MATERIAL DE CAMPANA

Se aprueba el plan de labores de! «Material de cam-Se aprueba ci pian de labores de: «Maierial de Campaña de Intendencia» para el ejercicio de 1924-25, así como la distribución de los en ditos siguientes, comprendidos en el mismo: capituro septimo, artículo segundo de la Sección duarta. 925.0.0 peretas, y capitulo quinto, artículo segundo de la Sección dérimo ercera, 1.200.000; procediênd se por subasta a las a la sacción nes, cuyo importe sea superior a 25 000 pesetas.

26 de agosto de 1924.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Sefiores Capitanes generales de las regiones y de Balcares y Canantas, Comandantes generales do Melilla y Ceuta e Interventor general del Ejércita

> El Ge ieral encargado del despacho, DUQUE DE TETOAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Exemo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Seccion de Infanteria

OPOSICIONES

Circular. Se anuncia la oposición para cubrir las vacantes de músicos que se expresan en la si-

guiente relación, correspondiente a los instrumentos que en la misma se indican, la cual re verificará el día 25 del próximo mes de septiembre, a la que podrán concurrir los individuos de la clase m'litar y civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán a los jefes de los cuerpos, terminando su admisión el día 5 del cido mes de septiembre.

25 de agosto de 1924.

Señor...

Cisarpon	Carendo	Instr umentos	vacantes .	Residencia de la plana mayor
Reg. Borbón, 17. Idem Almaus, 8. Idem Cue ca, 27. Idem Is b 1 lt, 42. I em Mur is, 3. Iden Covadouga, 4. Idem Esp ñs, 40. I em Alva, 36. Idem Meilla, 52. Idem Meilla, 53. Idem Gart gena, 70. Idem Jaén, 7. Bin Montaña A ba ic for nea, 2.º Cazadores Idem Ibiza, 19.	3 3 2 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	combo o caia, timbales o c.ja. combo o caia, timbales o c.ja. combo o caia, timbales o c.ja. cometo cometo	3 2 3 3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Málaga, a.r.,ona vito ia. valladolid; vi o. Madrid. or a. vizueras. 4.laga. delaga. delaga. cuta. rutera. Gerecona. delas.

El jeie de la Sección Antonio Losada

Sección de Caballeria

DESTINOS

Circular. Se resuelve que el soldado del regimiento de Cazadores Almansa. 13.º de Caballería, Manuel García Martínez, p se destinado a la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro.

25 de agosto de 1924.

Señor...

Exemos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

Pl Jefe de la Sección, Federico de Sousa

Eirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

He tenido por conveniente disponer que les subofficiales que se expresan en la siguiente relación que empieza con D. Nicolás Cernuda Illán y termina con D. Francisco Castro Rodriguez, pasen a rervir los destinos que a cada uno se le señala, debiendo tener efecto el alta y baja respectiva en la revista de comisario de septiembre prôximo.

Infanteria

- D. Nicolás Cernuda Illán, ascendido, de la Comandancia de Córdoba, a la Comandancia de Segovia forzoso.
- Juan Martin Rodríguez (1.º), ascendido, de la de V.zcaya a la de Logreño, idem.
- Antonio Ferragut García, ascendido, de la de Alicante, a la de Valencia, idem.
- Antonio Ramos Núñez, acendido, de la de Ciudad Real, a la de Cuenca, ídem. Juián Arévalo Bejarano, ascendido, de la de
- Córdoba, a la de Gerona, ídem.
- Pedro Sastre Caimari, ascendido, de la de Ba-
- leares, a la misma, ídem. José Pacha Márquez, ascendido, de la de Ba-doicz a la de Canarias, ídem.
- Juan Corcuera Piedrahita, de la de Logroño, a a ue cuipuzcoa, voluntario.
- Vicente Bou Torres, de la de Valencia, a la primera móvil, ídem.

Caballeria

- D. Evaristo García García, ascendido, de la de
- Guipúzcoa a la de Santander, forzoso. Francisco Castro Rodríguez, de la de Santander a la del 1.º de Caballería, voluntario. Madrid 28 de agosto de 1924.

El Ceneral Subdirector, PERAS'

PARTE NO OFICIAL

Seciodad de Secerros Hutues para clases de segunda categoría y assimilados del Arma de Intanteria

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 11 del Regiamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a contunuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuervos y personal asociado, correspondiente al mes de la 'echa.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1234556789101112134156171892212234567789331233456373839	126 60 130 83 180,50 128 50 173,90 165,20 101,40 180,35 118 90 319,60 191,05 84,05 191,05 194,05 152,68 157,50 137,60 137,70 137,70 137,70 137,70 137,70 137,70 137,70 137,70 137,70 137,90 112,50 128,35 112,20	40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78	171,80 105,10 281,50 135,45 106,40 118,75 138,10 183,75 127,35 153,50 140,40 137,35 12,78 263,75 321,20 107,30 92,05 116,80 124,75 19,15 300,50 285,05 131,60 124,75 142,10 160,60 90,15 147,85 100,45 127,95
1	1	. •	

· A water and with the state of the same and the		- The second contract of the second	
Ba allones de Cazadores	Canti- dades	Batalitopus de Canadones	Castin dedre
È	*	13	85,55
2	124,40	. 14	05,40
3	04,47	15	60,55
A.	116.40	i o	54,60
5	101.70	17	110,70
ă ·	99,20	iq	113.05
- 7	,	19	51,95
Ŕ	(2,15	20	49.25
ŏ	1041.0		11 5 5
	104,40	21	ų,55
10	98,50	22	18,15
11	117,85	23	18,15 17,30
12	115 10	•	
. 1			,

Zonne	Cante. dader	Zonas	C +ti- dades
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	7,35 11,60 2 8,80 9,05 19,8) 12,35 7,95 13,10 1,20	28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 41 Paima.	7,20 7,45 7,95 9,55 7,22 7,33 10,10 8,55 11,60 11,60 7,20 11,35 7,20 3
23 24 25 25 20 27	7,30 5,05 13,30	Ibiza Tenerife Gran Cawaria La Palma	4,50

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Canti dades
Bon. de Instrucción	
Orupo de Fuerzas Regulares Indígenas, 1	104 85
Idem id., 2	156,00
Idem id., 3	,
Idem id., 4	****
idem id., 5.	157,80
Mehal-la falifiana, 1	*
Dem id., 2	,
Idem id, 3	
Idem id., 4	200
Lem id., 5	8,85
Penitenclaria Militar de Mahon	*
Brigada disciplinaria	*
Tercio de Extranjeros	366.90
Academia de Infantería	60,80
Colegio de Ma f. Cristina	71,40
Escuela Central de Tiro	19,80
Escuela Superior de Querra	1,30
Secciones de Ordenanzas	34,55
Alabarderos	26,25
Pagos de socios voluntarios	46,05

Los cuerpos que se citan a continuación, han satisfecho las cuotas del mes de junio, después de la publicación en su correspondiente «Diario Oficial.»

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Canti- dades
1 12 13 19 24 31 37	210,60 132,90 325,60 129,25 158,60 135,30 133,00 156,25 121,40	59 60 62 61 66 68 69 73	259,65 318 90 99,40 120,55 109,45 293,20 282,45 143,10 104,25
43 47 48 51 57	121,05 132,45 178,35 73,10 143,10	Betallones Casadores	128,95 99,80

Zoman	Canti-	Zonas	Canti dades
1 2 3 7 8 12 13 14 16 17	13,30 9,35 7,20 16,60 7,20 12,35 27 55 6,75 19,45 7,55 33,05	19 23 24 25 40 43 45 Palma Tenerife La Palma	6,40 7,20 7,30 9,55 17,95 9,45 11,50 4,5 5,05 4,25

PARIOS	Cantidad
Batalión de Instrucción	4.30

Les Overpos que se ellan a continuación han satisfacho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación de los correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Antidades	
Regimiento 51 Secretari s Meli la Regimiento 51. Zona 18. Idem 22. Secretarios Melilla	idemidemidem	32,20 12,35	

Madrid 31 julio de 1924.—El Sargento Cajero, Godofredo Santa Clara.—El sargento auxiliar. Guiltermo Bejerano Olleros.—El Subolicial Interventor, Atfredo R. Alberteri.— V.º B.º — El teniente coronel vicepresidente, Emilio de las Casas Soriano.

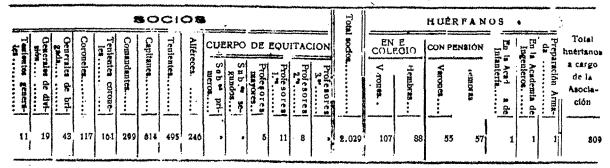
COLEGIO DE HUERFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago.

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Posetas	Cts.	HABER	Pesetas	Ct
o i dencia en fin del mes próximo pasado	120.303	73	En metálico y cuenta corriente en el Benco		
		1	de España.	55.000	
r cuotas de socios abonad o personalmen-		1	En la caja del Colegio de Valladolid, a dar		
te, per los cuerpos y por los habilitados o		۱	distribución.	52 431	5
Clases de las Regiones	4.409	25	En la cara del Colegio de Carabanchel, a dar distribución	8 501	1.
decibido por donativos de jefes y oficiales abonade por los cuerpos, en el Colegio y e	2.159	-	distribución En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	8,591	
Secretaria, por trabajos hechos en la im-	-		En una acción de la Cooperativa Electra de	11.104	Ι,
prenta establecida en aquél	11.953	35	los Carabancheles, so pesetas, y en la fian-		
dem por la Hacienda, para el fondo de ma] "	za del teléfono de Vista Alegre, 75	125	
terial del Colegio	12.728	07	En un recibo del apoderado del alumno de		1
iem por la misma para dotación de emplea-		1 -	Infanteria	2-6	
dos y sirvientes civiles	1.646	67			-
ecibido por pensiones de slumnos militares	1,386	83	Suma el capitai	127.4.8	-
em por honorarios de alumnos de page	84	55	•		1
em por saido de la Caja Central y abonare			Por gastos efectuados en la Secretaría	500	1
expedidos,	12.005	63	Por la cuenta de De Valladolid	7.339	
dem para sueldos de j fes y oficiales	11.149	90	gastos generales De Carabanchel	5.870	
tem por donativo del 10 por 100 de premio-		1	del Colegio)	3.010	1
en les concur-os hipi os: regimient s de			Por la idem de alimentación de varones y le		1
Tre in , 190, y Calatrava, co	243	*	de asumnos pensionistas	3.444	-
m id. el dia de anti go: egimientos de		1	Por la id. de niñas	1.394	
Trevino 1-1, y Sementales 8. Zona, 150.	250	*	Por la id, de gastos de la imprenta	13.124	- 1
em f., del coronel D. Julio R. Solano	20	*	Haberes de profesores y empleados civiles . Pensiones a los hué fanos menores de edad	2 411	
· m por la pensión de l. Crux lauread e de			· Idem a huérfanas fue a del Colegio por	2.880	١
San Fernando de capitan faliccido D. Die- go Pacheco Barona	82	45	***		١
em por ingresos e la huerta de Caraban-	•	43	Idem a haérfanos en los reg mientos.	5 40	
chel	116	30	Nómina e sueidos de jeles y ficiales	15 11,11:	
	İ		Gastado por las huérfanas en las aguas de	*****	1
		1	Medina	1.504	ı
_		1	Idem con motivo de la festividad del San o	,	-
/	[Pairon del Arma: vaiones, 524,45, y miñ s.		-
			154,20	678	
			Cuenta de gastos del alumno de ingenieros	•	
			del mes de junio ú timo	514	1
Suma et Debe		1-			-1
gama el Lieve	73.705	78	Suma et Haber	178.7.5	1

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha



V.º B : El (senere: Vice-presidenta, CHACÓN

Madrid 31 de julio de 1924. El T. coronel Secretiro BARON DE VILLA-ATARDI



WILSON

marca catorce puntos para concertar la paz del mundo. También son C TORCE las causas d- la IMPO-TENCIA Y DEBILIDAD SEXUAL.

Todo hombre cuidad so debe conocerlas para evitarias o curarse.

Mande V. hoy mismo su dirección a la CLINICA MATEOS de MA-DRID y la recibirá gratis por correo en sobre cerrado y sin indicar procedencia, para evitar toda indiscreción.

DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES DE LA SEPTIMA ZONA PECUARIA

Necesitando adquirir este Cuerpo 150 mantas reglamentarias para caballos sementales, de las dimensiones que a continuación se detallan, se hace público por medio del presente anuncio, para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposicones hasta las doce horas del día 10 del próximo septiembre, en cuyo día se reunirá la Junta económica, para su examen y adjudicación, con arreglo a las condiciones siquientes:

Primera. En las proposiciones se hará constar el tron po maximo de entrega de la construcción, no pudiendo variar el precio por ningún concepto, y tendrán presente que, en igualdad de condiciones, se preferirá al que prometa hacer la entrega en más corto plazo.

Serunda. Las mantas serán puertas en el almacén de este Depósito libres de todo gasto, y será de cuenta del adjudicado el importe de este anuncio.

Tercera. El paro se hará al contado, con el descuento del 1,20 por 100.

Cuarta. Los modelos que remitan serán nor su euenta, y los que no sean admitidos deberán ser recogidos por sus dueños en el término de dos meses, a partir de la fecha en que se cierre el concurso.

Dimensiones.

50 de 1,10 metros de largo de cruz a grupa; 1,60 de pecho, espalda y cadera, y 0,75 de anchemedio.

60 de 1,20 idem id. id.; 1,70 idem id. id, y 0,80 idem id.

40 de 1,35 idem id. id.; 1,75 idem id. id.; y 0,80 idem id.

De tela a cuadros color café y claros, con dos hebillas y dos latiguillos en el pecho, y en ambas caderas las iniciales de sementales, pudiendo dirigirse al señor comandante mayor los que no conozcan el modelo de manta de estos establecimientos.

Baeza, 19 de agosto de 1924.

P 4-3

ESPECTACULOS

PARA HOY

Teatro El Cisne (Plaza de Chamberi)

Por la tarde, «La leyenda del Monje», «Agua, azucarillos y aguardiente».—Por la noche, «El juramento», (reestreno).

Campalas Logisticas elementos de Logistica por el Control de División,). Villatha.

QUINTA EDICCION CORREGIDA

FABRILA DE PANOS FARRIMACION U CONSTRUCCION DE PRENDAS MILITARES TELLEFONO

HIJO DE F. MUÑOZ

Ferraz, 30.-MADRID

CEDACEROS, 12 (Mey, NICOLAS MARIA RIVERO)

Condecoraciones y joyeria

G PI A LASUCESORDE G. PEREANTON

ESPEJOS CRISTALES

Especialidad en cristalería para construcciones

部以美术学员(40),其文学学的 如识题**以图像D、1一部DOURS**是是Liu 计对方表示文字系统

MADRIB

亚黑开切片下布容形的 A PROVINCIAS集件IDAMBE PREBU差包造影下心器

A CONTRACT OF THE PARTY OF THE

Sociém de espaderia, condeceraciones y

Cooperativa del Ministerio de la cuerra a cargo del acreditado industrial

NICOLAS MARTIN Y NAVARRO

Provoedor de & F., el Rey y AA, R#., de las Academia ""; ares y de esta Cooperativa

Previdado con las más, altas recompensas en varias exposiciones apparales y entranjeras, y condecorado por meritos infustriales con varias cruces

14, Arenai, 14. - Teléfono 14-13 M. MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

MADRID

NO OLVIDARLO

_AS MARTII

14. Arenal, 14.—Teléfono 14-13 M.

MADRID

INDISPENSABLE A LOS OFICIALES

= DEL EJÉRCITO Y ARMADA

NECESARIO A LOS ABORADOS

"EL DEFENSOR ANTE LOS TRIBUNALES DE GUERRA Y MARINA"

La defensa ante los tribunales de honor. Cómo el Ejército de Norte-América las suprimió para siempre, copiando lo propuesto por algunos de nuestros escritores.

> 000 DICCIONARIO

DE CONOCIMIENTOS ÚTILES AL DEPENSOR (INCLUSO MEDICINA LEGAL)

> 30 fermularios prácticos y algunas defensas originales

Todo ello en un w 10, de que es autor el Subintendente y abogado D. FRANCISCO CARRERIZO.

Su precio: 12 ptas. en Madrid y 12,75 en provincias LOS PEDIDOS AL AUTOR, EN EL MINISTERIO DE MARMA